

nuevo en que se cumplan y formalizan algunos
Empleos y oficios Naturales de esta Republica; de
bian acordarse y acordaron se proceda a un nom-
bramiento, entendiéndose prevenidos por Ley, orden
N. de 10 de Mayo; y siendo facultativo en este
Ayuntamiento. El Excmo. Sr. D. Juan de
Ordiz y Alcaide Mayor. y Alcaide de las
Carceles; Devian ser nombrados y nombraron a un
nombramiento en quanto les es permitido, y sin perjuicio
de Tercero, por el Alcaide Mayor y Alcaide de Juan
Occaniela Moreno, y por un nombramiento ordinario
a Juan Diaz Solana, Juan Diaz Canovas, y
a Manuel Claver Alarcon; a quienes se le notifico.
Compareceran a reportar sus respectivos Empleos, y
jurarlos, dando la correspondiente fianza por lo que res-
pecta al referido Juan Occaniela; siendo su nom-
bramiento anual; y por cuyo motivo se les separa
de los actuales como se han verificado en los años
subsiguientes; Y así lo acordaron y ordenaron, firmados
los Señores D. Juan de Ordiz y Alcaide Mayor, y D. Juan de
Ordiz y Alcaide Mayor, y D. Juan de Ordiz y Alcaide Mayor.

Juan de Ordiz y Alcaide Mayor
Juan de Ordiz y Alcaide Mayor
Manuel Claver Alarcon

